

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

**COORDINACIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**OBRA PÚBLICA**

**A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO**

**LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2026**

**“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y  
MEJORAMIENTO CUERPO 2 DEL BUNKER  
(PLANTA BAJA).”**

**ABRIL 2026**

Registro para la visita al sitio de realización de los trabajos	Visita al sitio de Realización de los Trabajos	Junta de aclaraciones:	Presentación de propuestas	Fallo
24/04/2026	24/04/2026	30/04/2026	07/05/2026	13/05/2026
09:30 a 10:30 horas	11:30 horas	11:00 horas	10:00 horas	11:00 horas
Calle Rodríguez Saro 438 casi esquina con Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.	Punto de reunión; Entrada del edificio ubicado en Calle Digna Ochoa y Plácido 56, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

INMUEBLE	Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	Firma del Contrato
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	232 días naturales	14 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026	14 de mayo de 2026

## CAPÍTULO 1 DATOS GENERALES

### 1.1 FUNDAMENTO LEGAL

La “FISCALÍA GENERAL” en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 4, 6, 89, segundo y tercer párrafo del transitorio TERCERO de la Ley Orgánica de la “FISCALÍA GENERAL”, 1°, 2° y 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A), 25, apartado a, fracción I, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 40 fracción I, 41 fracción I, 44 fracción I inciso a) y 47 de la “LEY”, 1°, 2°, 27, 28, 29 fracción I, 44 y 47 de su Reglamento, las “POLÍTICAS” y demás normatividad vigente y aplicable, la “FISCALÍA GENERAL” por medio la “COORDINACIÓN” y de la “DGRMSG”, convoca a la Licitación Pública Nacional N° LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2026, para la contratación de los trabajos relativos al: “Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)”

### 1.2 OBJETO DEL CONCURSO

En las presentes bases concursales se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de la Licitación Pública Nacional N° LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2026, que implementa la “FISCALÍA GENERAL” por medio de la “COORDINACIÓN” y de la “DGRMSG”, para la contratación de los trabajos relativos al: “Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)”, ubicado en:

INMUEBLE	UBICACIÓN	ALCALDÍA
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	Calle Digna Ochoa y Plácido 56, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	Cuauhtémoc

### 1.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas bases y sus anexos, se entenderá por:

<b>ANÁLISIS ECONÓMICO DE OBRA PÚBLICA:</b>	El estudio técnico financiero que muestra la viabilidad de la obra; o bien, el estudio del costo/beneficio correspondiente a la evaluación de propuestas en licitaciones de proyectos integrales.
<b>ÁREA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN:</b>	La “DGRMSG” por conducto de la “DOPC” es la facultada para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.
<b>ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>	La “DGRMSG” por conducto de la “DOPC” es la facultada para llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	La “DGRMSG” por conducto de la “DOPC” es la facultada para elaborar las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evaluar la parte técnica de la proposición y responder a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
<b>BASES:</b>	Son los documentos que contienen las condiciones o cláusulas necesarias para regular el procedimiento de Licitación, el contrato y la ejecución de una Obra Pública.
<b>BITÁCORA:</b>	Instrumento Técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
<b>CÁMARA:</b>	La asociación privada que agrupa personas físicas o morales con intereses comunes.
<b>CONCURSANTE:</b>	La persona física o moral interesada, que adquiere bases y participa en el proceso de concurso de una obra pública.
<b>CONCURSO:</b>	Llamamiento a quienes estén en condiciones de encargarse de ejecutar una obra pública a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores condiciones para la “FISCALÍA GENERAL”.
<b>CONTRATISTA:</b>	La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministros o servicios en la realización de la Obra Pública.
<b>CONTRATO:</b>	El documento legal en el que la Coordinación General de Administración y el licitante ganador formalizan la relación jurídica.
<b>CONVOCANTE:</b>	Coordinación General de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección de Obras y Protección Civil.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para llamar al proceso de licitación pública nacional o internacional de una obra pública, a las personas físicas o morales interesadas para que presenten sus propuestas.
<b>COORDINACIÓN:</b>	Coordinación General de Administración.
<b>DGRMSG:</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>DOPC:</b>	Dirección de Obras y Protección Civil.
<b>EL O LOS CONCURSANTES:</b>	A la(s) persona(s) física(s) o moral(es) interesada(s), que adquiere(n) bases y participa(n) en el proceso de concurso de una obra pública.

<b>ENTREGA RECEPCIÓN:</b>	Acto mediante el cual un contratista realiza la entrega física de una obra pública contratada por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.
<b>ESTIMACIÓN:</b>	Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para la obra ejecutada en el periodo autorizado.
<b>FISCALÍA GENERAL:</b>	A la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
<b>LEY:</b>	La Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
<b>POLÍTICAS:</b>	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
<b>PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA:</b>	El conjunto de planos, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los aspectos para la construcción de una obra.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>RESIDENCIA DE OBRA:</b>	Las Personas Servidor(as) pública(s) de la estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.
<b>SOBRE ÚNICO CERRADO:</b>	Sobre o paquete de cualquier material que contenga la proposición del concursante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la “LEY”.
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA:</b>	Las Personas Servidor(as) pública(s) de la estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o contratista de servicios relacionados con la obra pública, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria, designado(s) por el titular de la misma, para llevar a cabo la supervisión de una obra pública conforme se establece en las Normas de Construcción.

#### 1.4 UNIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL CONCURSO

La unidad administrativa relacionada con el “CONCURSO” es la “DGRMSG” por conducto de la “DOPC”, quien es la facultada para realizar los procedimientos de administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, y está ubicada en la calle de Rodríguez Saro 438, colonia Del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por lo que presidirá el procedimiento el Arq. José David Sánchez Sánchez, Director de Obras y Protección Civil, y/o Mtro. Arq. Abraham Lagunas Muñoz, Subdirector de Obra, servidores públicos adscritos a la “FISCALÍA GENERAL”.

#### 1.5 CONSULTA DE BASES, COSTO Y FORMA DE PAGO

Las “BASES” estarán disponibles para consulta y venta los días 16, 17 y 20 de abril de 2026, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en las oficinas de la “DOPC”, ubicada en Calle Rodríguez Saro 438 casi

esquina con Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases, de conformidad con el artículo 28 fracción II de la “LEY”. Estas bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, a la cuenta número CLABE 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la “FISCALÍA GENERAL”.

Es importante que “EL O LOS CONCURSANTES” verifiquen que, en el comprobante que emita la Institución Bancaria, aparezca el número de cuenta correcto y legible de la “FISCALÍA GENERAL”, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual deberá entregar acompañado de copia del Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases, y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo.

Es responsabilidad de “EL O LOS CONCURSANTES”, corroborar que, en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, aparezcan el nombre correcto de la persona física y/o razón social, la forma de pago, número de Licitación Pública y el objeto del procedimiento administrativo, así como sello y firma del cajero.

El “CONCURSANTE” recogerá en medio magnético el documento “BASES” de Licitación Pública una vez que se haga entrega del recibo de caja en la “DOPC” en el domicilio, horarios y días establecidos para su venta en el primer párrafo de este numeral.

#### 1.6 AUTORIZACIÓN DEL RECURSO

Para llevar a cabo este proceso de contratación la “FISCALÍA GENERAL”, cuenta con los recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado con las Suficiencias Presupuestales siguientes:

INMUEBLE	NO. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	OFICIO	FECHA
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	FASP-2026-0001	D.CGA.DGPOP- 0891-26	26 de marzo de 2026

Signado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de acuerdo a la partida presupuestal 6221 “Edificación no habitacional”, de conformidad con el artículo 23 primer párrafo de la “LEY”.

#### 1.7 EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA

- “EL O LOS CONCURSANTES” deberán contar con experiencia en la ejecución de trabajos similares a los del objeto del “CONCURSO”, la cual comprobarán mediante la presentación del Curriculum Vitae por las empresas y el Curriculum Vitae por el personal directivo responsable que realizará los trabajos y con la especialidad registrada en la Constancia de Registro de

Concursante de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México vigente por lo menos a la firma del contrato, anexando copia simple de la cédula profesional.

Así mismo, deberán anexar copia simple de cuando menos 3 contratos y actas entrega recepción (en su caso) celebrados durante los últimos tres años con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares al objeto del “CONCURSO” conforme a la **Sección 5, numeral 5.2.1 inciso f) numeral 13** de las “POLÍTICAS”.

- b) El capital contable mínimo requerido para la contratación de los trabajos relativos al “**Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)**”, será de:

INMUEBLE	CAPITAL CONTABLE
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	\$27,000,000.00

Mismo que deberá comprobarse con la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México vigente.

## CAPÍTULO 2 CONSIDERACIONES

### 2.1 ANTICIPOS

Para esta Licitación Pública Nacional **NO** se otorgará anticipo.

### 2.2 CONSIDERACIONES GENERALES

“**EL O LOS CONCURSANTES**”, para la preparación de sus propuestas técnica y económica, deberán considerar que los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las “**BASES**” y con sujeción a:

- a) Sus anexos, incluyendo el modelo de contrato, mismos que se proporcionan para el conocimiento de “**EL O LOS CONCURSANTES**”, así como para la preparación de las propuestas que vayan a presentar.
- b) El “**PROYECTO EJECUTIVO**”, se muestra en la siguiente tabla el número de planos para el “**Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)**.”

INMUEBLE	NO. DE PLANOS
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	32

- c) Las especificaciones, alcances y cantidades de trabajos contenidos en los catálogos de conceptos para expresión de precios unitarios.
- d) “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”, las “**POLÍTICAS**”; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; la Ley Ambiental de la Ciudad de México; la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; las disposiciones administrativas conducentes del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las Normas de Construcción de la

Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Manual de Reglas, Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

- e) Se aclara que lo no proporcionado en las presentes **“BASES”** y que sea necesario, será responsabilidad de **“EL O LOS CONCURSANTES”** obtenerlo, con la acreditación y el apoyo oficial que proceda para fines de trámite.

### 2.3 SUBCONTRATACIÓN

**“EL O LOS CONCURSANTES”** que resulte adjudicado no podrá ejecutar los trabajos a través de un tercero, por lo que será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente **“CONCURSO”**, de acuerdo al artículo 59 de la **“LEY”**.

### 2.4 CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y sus anexos, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la **“CONVOCANTE”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la **“LEY”**.

### 2.5 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al formular las propuestas, **“EL O LOS CONCURSANTES”** deberán tomar en cuenta expresamente lo siguiente:

- a) Los trabajos de **“Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)”**, deberán iniciarse y concluir de acuerdo a la tabla siguiente:

INMUEBLE	Fecha de inicio	Fecha de término
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	14/05/2026	31/12/2026

- b) El plazo de ejecución máximo de los trabajos para el **“Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja)”**, será de acuerdo a la siguiente tabla:

INMUEBLE	Plazo de ejecución
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	232 días naturales

**“EL O LOS CONCURSANTES”** podrá proponer la terminación de los mismos, en fecha anterior a la fijada por la **“CONVOCANTE”**, situación que deberá considerar en los programas que presente en su propuesta técnica y económica, así como en los análisis correspondientes de indirectos, factor de salario real y financiamiento.

- c) Se deberá presentarse en idioma español.  
d) La propuesta económica deberá cotizarse en unidades de moneda nacional.  
e) Se deberá considerar las condiciones climatológicas (lluvias), topográficas y geológicas de la región, la disponibilidad de las áreas de trabajo que será en un horario de lunes a domingo durante

las 24 horas del día; así como las vías de comunicación existentes y los horarios de trabajo; los costos de mercado en los insumos, mano de obra, materiales y equipo; analizando las condiciones generales y especiales del lugar específico donde se rehabilitará y/o construirá la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato que se derive y del programa de ejecución de los trabajos o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la(s) proposición(es), tales como cambio de las fuentes de suministro de materiales, entre otros.

- f) Las condiciones que pueden influir en los análisis de precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del cargo indirecto, del financiamiento, así como la utilidad.
- g) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre las cantidades de trabajo anotadas en el catálogo de conceptos y las realmente ejecutadas justificará reclamación del **“CONTRATISTA”** en relación a los precios unitarios respectivos.
- h) Que cuando la **“CONVOCANTE”** realice el pago de los conceptos terminados, lo hará al precio unitario que se fije en el catálogo de conceptos.
- i) Que los **precios unitarios** por concepto de trabajos, que se anoten en el catálogo de conceptos proporcionado por la **“CONVOCANTE”**, deberán corresponder, tanto en número como en letra, a los obtenidos en las matrices y el hecho de que **“EL O LOS CONCURSANTES”** realice una transcripción equivocada no será motivo de descalificación, por lo que la **“CONVOCANTE”** podrá modificar en el catálogo, errores en número o en letra y ajustar el monto de la propuesta en lo que corresponda por corrección de importes para los precios de conceptos con dichas equivocaciones, monto con el que se participará en el **“CONCURSO”** conforme a la Sección 16 numeral 16.3 segundo párrafo de las **“POLÍTICAS”**.
- j) **“EL O LOS CONCURSANTES”**, para la preparación de las matrices de los precios unitarios que propongan, deberá considerar lo que corresponda a: suministro de todos los materiales de instalación permanente, puestos en obra, cargas, descargas, acarreo verticales y horizontales, maniobras locales, almacenamiento, mermas y desperdicios, en su caso traslapes, desalojo de desperdicios fuera del inmueble, cimbra y descimbra, preparaciones, traspaleos, tendidos, habilitados, limpieza, todos los retiros se deberán considerar con recuperación a favor de la **“FISCALÍA GENERAL”**, el sitio al que deberán trasladarse y resguardarse lo definirá la **“RESIDENCIA DE OBRA”**, mano de obra directa y mandos intermedios, equipo y herramienta.
- k) Que así también deberán instrumentar las condiciones adecuadas para la prevención de riesgos y seguridad en las áreas donde se desarrollen los trabajos, con el fin de garantizar la fácil identificación y visibilidad de la señalización preventiva, así como la restrictiva, en el tránsito peatonal y vehicular, durante las 24 horas del día, a efecto de evitar cualquier tipo de riesgos en la seguridad e integridad de las personas; lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la **“LEY”** y de acuerdo a lo señalado en la Circular de la Contraloría General del Distrito Federal número CG/04/2007 del 22 de marzo del 2007 y, en general, todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. No se señalan bancos de materiales ni de tiro, éstos, cuando se requieran, deberán ser sometidos a consideración de la **“SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA”** que designe la **“CONVOCANTE”**.
- l) En las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional deberá observarse la puntualidad que se refiere en el artículo 44 segundo párrafo del **“REGLAMENTO”**.

## 2.6 PERMANENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas con todos los documentos solicitados deberán entregarse dentro del **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura y firmado por la

persona que cuente con las facultades legales para actos de administración y/o de dominio, se recibirá en el acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS”** el **“SOBRE ÚNICO CERRADO”**, y una vez presentada permanecerá bajo resguardo de la **“FISCALÍA GENERAL”**, conforme a los artículos 33 y 39 fracción I de la **“LEY”** y 43 primer párrafo del **“REGLAMENTO”**.

## 2.7 MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en las **“BASES”** del **“CONCURSO”**, notificándolo, cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas técnicas, las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, se notificará mediante copia del acta respectiva a cada uno de **“EL O LOS CONCURSANTES”** que hayan adquirido las **“BASES”**.

Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de la obra pública, como lo indica el artículo 31 de la **“LEY”**.

## 2.8 NO NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS “BASES”

Ninguna de las condiciones contenidas en las **“BASES”**, así como en las propuestas presentadas por **“EL O LOS CONCURSANTES”** podrán ser negociadas, ello con fundamento en el artículo 29 fracción V de la **“LEY”**.

## CAPÍTULO 3 DESARROLLO DEL “CONCURSO”

### 3.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La **“CONVOCANTE”** mostrará por única vez el sitio de ejecución de los trabajos materia del presente **“CONCURSO”**, visita que se señala **“obligatoria y puntual”**, para la cual se realizará el registro previo el día **24 de abril de 2026** en un horario de **09:30 a 10:30 horas** en el acceso principal de la **“DOPC”**, ubicada en la calle Rodríguez Saro 438 casi esquina con Avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. El punto de reunión será a las **11:30 horas del mismo día**, en la entrada del edificio ubicado en Calle Digna Ochoa y Plácido 56, colonia Doctores, Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México. Por lo que se solicita su puntual asistencia.

La constancia de la visita al sitio de los trabajos que se expida a **“EL O LOS CONCURSANTES”**, serán entregadas al finalizar el recorrido en el sitio donde se llevarán a cabo la ejecución de los trabajos materia del presente **“CONCURSO”**, mismas que deberán ser firmadas por la persona representante designada por la **“CONVOCANTE”**, y deberán incluirse en el **“SOBRE ÚNICO CERRADO”**, con fundamento en el artículo 33 apartado a, fracción II, inciso a) de la **“LEY”**.

La visita al sitio de trabajo será **obligatoria** y deberá asistir **personal calificado**, (máximo 02 personas por **“EL O LOS CONCURSANTES”**), acreditando lo anterior mediante cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, por lo que **“EL O LOS CONCURSANTES”** deberá(n) de incluir en el **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** la constancia de la visita al sitio de los trabajos, teniendo como objeto que **“EL O LOS CONCURSANTES”** conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato que corresponda por este motivo.

Es de aclararse que **“EL O LOS CONCURSANTES”** que no acredite fehaciente y legalmente lo previsto en el párrafo precedente, no podrá participar en el recorrido del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra objeto de la presente Licitación Pública Nacional y, en consecuencia, no se le extenderá constancia de haber visitado y conocido el sitio de los trabajos a desarrollarse.

En la “**Visita al sitio de los trabajos**” “**EL O LOS CONCURSANTES**”, ya sea persona física o moral, deberá acreditarse con los siguientes documentos:

1. Para el caso de persona moral:
  - Acta Constitutiva y sus modificaciones (en su caso), en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
  - Identificación oficial con fotografía de su representante legal (Credencial para Votar; Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; todas ellas vigentes) en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
  - Constancia de Registro de Concurante, vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
  - Poder notarial, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo. (Para acreditar las facultades de la persona representante legal cuando este no se mencione en el Acta Constitutiva)
2. Para el caso de personas físicas:
  - Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar; Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o Pasaporte; todas ellas vigentes) en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
  - Acta de Nacimiento en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
  - Constancia de Registro de Concurante vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
3. Si asiste una persona representante de “**EL O LOS CONCURSANTES**” distinto al señalado en los numerales anteriores, éste deberá presentar, además de los documentos indicados anteriormente:
  - Carta poder simple en hoja membretada otorgada por el Representante Legal ante dos testigos, acompañando original y copia de la identificación oficial del otorgante y los testigos.
  - Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar; Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o Pasaporte; todas ellas vigentes) del representante en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.

**Nota:** la persona con facultades suficientes para otorgar el poder deberá firmar con nombre completo sin abreviaturas, conforme el documento jurídico que lo acredite.

### **3.2 JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES**

La Junta o Juntas de Aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de eventos de la “**DGRMSG**”, sita en la planta alta del edificio “**B**”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México a las **11:00 horas del 30 de abril de 2026**, “**EL O LOS CONCURSANTES**” recibirán copia simple del acta debidamente firmada por los participantes presentes al final del evento, misma que deberá ser incluida dentro del “**SOBRE ÚNICO CERRADO**” de no ser incluida, será motivo de descalificación.

“**EL O LOS CONCURSANTES**” preferentemente podrá(n) enviar sus preguntas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las solicitudes de aclaraciones se presentarán a elección de “**EL O LOS CONCURSANTES**”, en el evento de la Junta de Aclaraciones, o bien a los siguientes correos: [david\\_sanchez@fgjcdmx.gob.mx](mailto:david_sanchez@fgjcdmx.gob.mx), [abraham\\_lagunas@fgjcdmx.gob.mx](mailto:abraham_lagunas@fgjcdmx.gob.mx), con cuarenta y ocho horas hábiles de antelación a la celebración de la citada junta.

- b) Las solicitudes de aclaraciones que en su caso, deseen formular **“EL O LOS CONCURSANTES”**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las **“BASES”** de la Licitación Pública Nacional.
- c) Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

La **“CONVOCANTE”** dará respuesta a las mismas durante el desarrollo del acto, dándose a conocer a **“EL O LOS CONCURSANTES”**, mediante el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.

La Junta o Juntas de Aclaraciones es (son) obligatoria(s) y deberá asistir **personal calificado**, como lo prevén los artículos 29 fracción II de la **“LEY”** y 2 fracción VIII del **“REGLAMENTO”**, acreditando tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, además se informa que en caso de ser necesario celebrar más de una Junta de Aclaraciones, éstas se programarán conforme se requieran, también la **“CONVOCANTE”** contestará cuestionamientos que se presenten durante el desarrollo del evento.

En la Junta o Juntas de Aclaraciones, la persona representante de **“EL O LOS CONCURSANTES”** (persona moral), deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial general o especial en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, así mismo se identificará con (Credencial para Votar; Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o Pasaporte; todas ellas vigentes) en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo. Para el caso de que se presente a este acto persona distinta a la antes mencionada, ésta deberá acreditar la personalidad de quien le otorga el poder, mediante el instrumento fe datado correspondiente en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo y en su caso carta poder en original a favor de tercero en papel membretado otorgada por la persona representante legal de la empresa con facultades suficientes para ello, ante dos testigos, acompañando original y copia de la identificación oficial del otorgante y los testigos (Credencial para Votar; Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o Pasaporte; todas ellas vigentes), que acredite ser personal calificado como se requiere en el párrafo séptimo de este numeral.

En el supuesto de que **“EL O LOS CONCURSANTES”** sean personas físicas, deberán acreditarse como tal con la Constancia de Registro de Concurante e identificación oficial vigente, ambas deberán presentarse en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo. En el caso de asistir un tercero en representación de la persona física, deberá acreditar facultades para participar en dicho acto, mediante carta poder simple otorgada ante dos testigos, además de la documentación antes solicitada.

### **3.3 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

**“EL O LOS CONCURSANTES”**, deberán presentar su(s) propuesta(s) completa(s) la(s) cual(es) se hará(n) por escrito y se entregará(n) en un **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** firmado por la persona que cuente con las facultades legales para ello, de manera que demuestren que no ha sido violado antes de su apertura, el que contendrá en su interior **la propuesta técnica y económica en original y la documentación legal y administrativa en original y copia simple**, con separadores (opcional), documentos firmados por la persona representante legal o quien tenga facultades legales para actos de administración y/o de dominio, foliada la propuesta, conforme al punto 3.5 de estas **“BASES”** y a los artículos 33 de la **“LEY”** y 43 del **“REGLAMENTO”**.

El **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** deberá observar lo siguiente:

- a) El **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** que presente **“EL O LOS CONCURSANTES”** deberá contener los documentos especificados para la propuestas técnica y económica como se indica en las presentes

“BASES”, se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento dichos documentos se presenten en forma secuencial con separadores (opcional), mismos que deberán estar debidamente foliados en todas sus hojas y tanto el sobre como las hojas, con el nombre y firma de la persona que cuente con facultades legales para actos de administración y/o de dominio. La documentación general que se requiere para preparar la propuesta, será entregada por la “CONVOCANTE” a “EL O LOS CONCURSANTES” como parte integrante de las “BASES”, en formatos técnicos y económicos, los cuales se deberán incluir en la propuesta como referencia de la presentación, dichos formatos deberán ser presentados en papel membretado de “EL O LOS CONCURSANTES”, conforme a los artículos 33 y 39 fracción I de la “LEY”.

- b) En los análisis de los costos indirectos, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas.
- c) En el análisis del costo de financiamiento, se tomará en cuenta que **NO** se otorgará anticipo y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un máximo de veinte (20) días naturales, contados a partir del trámite que realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de conformidad al artículo 54 párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previamente aprobado por la “SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA” y autorizado por la “RESIDENCIA DE OBRA”.
- d) En el caso de que el domicilio fiscal de “EL O LOS CONCURSANTES” se localice fuera de la Ciudad de México, deberá presentar la designación de un representante con domicilio en la Ciudad de México para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al “CONCURSO” y, en su caso, al contrato que se celebre, proporcionando su nombre, domicilio y teléfono, **anexando esta documentación en la propuesta técnica y documentación legal y administrativa.**

### 3.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRARSE EN LAS PROPUESTAS

#### “SOBRE ÚNICO CERRADO”

PROPUESTA TÉCNICA (INCLUYE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)	
<b>DOCUMENTO 1</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la documentación legal de la empresa y acreditación de “EL O LOS CONCURSANTES”:</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el caso de persona moral, quien tenga facultades legales para actos de administración y/o dominio, deberá presentar:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar; Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; todas ellas vigentes),</li> <li>2. Acta Constitutiva y todas sus modificaciones (en su caso), así como los poderes de administración y/o dominio que deberán acreditarse,</li> <li>3. Comprobante de Domicilio (Excepto telefonía móvil y bancario, el cual no mayor a 3 meses de expedición)</li> <li>4. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente</li> <li>5. Registro de alta ante IMSS/INFONAVIT.</li> <li>6. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>7. Constancia de Registro de Concurante vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios de Ciudad de México en los términos y requisitos establecidos en el artículo 24 del “REGLAMENTO”.</li> </ol> </li> </ol>

- b) Para el caso de personas físicas:
1. Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar; Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; todas ellas vigentes),
  2. Acta de nacimiento,
  3. Comprobante de Domicilio (Excepto telefonía móvil y bancario, el cual no mayor a 3 meses de expedición)
  4. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente
  5. Registro de alta ante IMSS/INFONAVIT.
  6. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  7. Constancia de Registro de Concursante vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios de Ciudad de México en los términos y requisitos establecidos en el artículo 24 del “REGLAMENTO”.

- c) Si asiste un representante de “EL O LOS CONCURSANTES” distinto al señalado en los incisos anteriores, éste deberá presentar además de los documentos indicados:

1. Carta poder original y copia simple para su cotejo en hoja membretada otorgada por la persona Representante Legal de “EL O LOS CONCURSANTES” con facultades suficientes para ello, ante dos testigos, acompañando original y copia de la identificación oficial del otorgante y los testigos
2. Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar; Pasaporte; todas ellas vigentes) del asistente.

**Nota:** la persona con facultades suficientes para otorgar poder deberá firmar con nombre completo sin abreviaturas, conforme el documento jurídico que lo acredite.

2. Deberán presentar original y copia de la constancia de adeudos que deberá avalar los últimos 5 ejercicios y/o acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudo de las contribuciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 25 de enero del 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, “EL O LOS CONCURSANTES”, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, a efecto de verificar que “EL O LOS CONCURSANTES” no cuentan con adeudos de pago con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

**1.-IMPUESTO PREDIAL**

- 2.-IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- 3.-IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
- 4.-IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS
- 5.-IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE
- 6.-DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

“EL O LOS CONCURSANTES” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales sea menor a 5 ejercicios, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no se formalizará el contrato de conformidad en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En caso de no aplicarle alguna de las contribuciones antes mencionadas, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad expresando claramente los motivos y causas de porque dichas contribuciones no le aplican.

3. Manifestación escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 de la “LEY”.
4. En términos del último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México deberá presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, misma que es expedida por el Servicio de Administración Tributaria. (VIGENTE)
5. Manifestación por escrito en papel membretado de encontrarse o no registrado en “CÁMARA” alguna.
6. De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, se informa que los servidores públicos de la “**FISCALÍA GENERAL**” que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:
  - Titular de la “**FISCALÍA GENERAL**”: Mtra. Bertha María Alcalde Luján, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
  - Titular de la “**COORDINACIÓN**”: Lic. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
  - Responsables del Procedimiento: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Arq. José David Sánchez Sánchez, Director de Obras y Protección Civil, Mtro. Arq. Abraham Lagunas Muñoz, Subdirector

	<p><i>de Obra, Arq. Daniel Ilhuilcamina Vargas Romero, Jefe de Unidad Departamental de Control y de Supervisión de Obra, la Arq. Paulina Carrillo Juárez, Jefa de Unidad Departamental de Análisis y Proyectos.</i></p> <p>Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por el “OIC” de la “FISCALÍA GENERAL”, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.</p> <p>6. Manifiesto de que no podrá divulgar información o datos de este procedimiento de <b>Licitación Pública Nacional</b> a través de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma y medios electrónicos; así como el lugar en el que se llevarán a cabo los mismos, sin autorización expresa por escrito de la “<b>CONVOCANTE</b>”.</p> <p>Así mismo “<b>EL O LOS CONCURSANTES</b>” que resulten adjudicado no podrá hacer uso, divulgar los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto del contrato, toda vez que los alcances y resultados de los trabajos son propiedad de la “<b>FISCALÍA GENERAL</b>”.</p>
<p><b>DOCUMENTO 2</b></p>	<p>Manifestaciones por escrito en papel membretado de “<b>EL O LOS CONCURSANTES</b>” de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haber asistido a la(s) Junta(s) de Aclaraciones que la “<b>CONVOCANTE</b>” haya celebrado y, en su caso, de estar enterado de las modificaciones que se hayan realizado a las presentes “<b>BASES</b>”, anexando copia del acta o actas de la junta de aclaración de “<b>BASES</b>”.</li> <li>2. Conocer el sitio de ejecución de los trabajos.</li> <li>3. Exhibir constancia de visita al lugar de los trabajos emitida por la “<b>CONVOCANTE</b>”.</li> <li>4. Que en caso de que los trabajos materia de la presente Licitación Pública Nacional resulten adjudicados a favor de su representada, <b>NO SUBCONTRATARÁ</b> para la ejecución y/o financiamiento en los trabajos para el “<b>Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Cuerpo 2 del Bunker (Planta Baja).</b>”</li> <li>5. Conocer y sujetarse a lo establecido en la “<b>LEY</b>” y su</li> </ol>

	<p>“<b>REGLAMENTO</b>”, las “<b>POLÍTICAS</b>”; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; la Ley Ambiental de la Ciudad de México; la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; las disposiciones administrativas conducentes del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Manual de Reglas, Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p> <p>6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en apego a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 25 de enero del 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p><b>DOCUMENTO 3</b></p>	<p>Datos básicos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Materiales puestos en el sitio de los trabajos.</li> <li>2. Mano de obra (personal profesional, técnico, administrativo y obrero).</li> <li>3. Maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad que utilizará para la ejecución de la obra (especificando la propiedad, su ubicación física y vida útil).</li> </ol>
<p><b>DOCUMENTO 4</b></p>	<p>Programas Calendarizados sin montos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de ejecución general de los Trabajos, cuantificado conforme a los periodos determinados por la “<b>CONVOCANTE</b>”, dividido en actividades y, en su caso, subactividades.</li> <li>2. Adquisición de materiales.</li> <li>3. Participación de personal profesional (Anexando copia simple de título o cédula profesional o carta de pasante), administrativo, técnico y de mano de obra.</li> <li>4. Maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad.</li> </ol>

<b>DOCUMENTO 5</b>	Curriculum Vitae de los trabajos realizados por el <b>"EL O LOS CONCURSANTES"</b> , destacando aquellos similares a los del objeto del presente <b>"CONCURSO"</b> de igual magnitud similar a cuanto capacidad técnica o financiera.
<b>DOCUMENTO 6</b>	Curriculum Vitae del personal profesional, administrativo y técnico que participará la ejecución de la Obra Pública, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto del presente <b>"CONCURSO"</b> , y anexando copia simple de Cédula Profesional.
<b>DOCUMENTO 7</b>	Relación y copia simple de por lo menos <b>3 contratos</b> y/o actas de entrega-recepción (en su caso) celebrados en los últimos tres años, con la Administración Pública Local, Federal y/o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del <b>"CONCURSO"</b> conforme a la Sección 5, numeral 5.2.1 inciso f) numeral 13, de las <b>"POLÍTICAS"</b> .
<b>DOCUMENTO 8</b>	Descripción de la planeación estratégica de la forma en que el <b>"EL O LOS CONCURSANTES"</b> propone realizar los trabajos, en donde se incluyan los procedimientos de construcción.  ( <b>"EL O LOS CONCURSANTES"</b> deberán integrar la planeación estratégica con una logística de ejecución de los trabajos, en la que se detallen todos los procedimientos de construcción necesarios, forma en la que se planea suministrar los insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, aplicando criterio de ruta crítica).
<b>DOCUMENTO 9</b>	Informe donde se destaquen los casos en que han contribuido con cambios en procedimientos de construcción con enfoque a reducción de tiempos de ejecución y economías en los costos estimados.  (En el caso de personas físicas con actividad empresarial de reciente alta y morales de reciente creación, o de las que hayan ampliado o modificado su objeto social, el informe será preparado, destacando la trayectoria profesional de sus integrantes).

**Nota:** Se aclara la importancia de presentar los documentos 8 y 9 de forma precisa, ya que para la evaluación de la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) se tomarán en consideración los informes presentados por **"EL O LOS CONCURSANTES"** y las aportaciones en trabajos anteriores, así como la estrategia propuesta para cumplir con el compromiso del trabajo solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII inciso a) y 40 fracción I de la **"LEY"**.

### PROPUESTA ECONÓMICA

<b>DOCUMENTO 10</b>	<p>Garantías</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta Compromiso.</li> <li>2. Garantía de Seriedad de la Propuesta mediante Fianza.</li> <li>3. Manifiesto en el que se obliga a presentar la Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme al texto</li> <li>4. Manifiesto en el que se obliga a presentar la Fianza por Vicios Ocultos, defectos y otras responsabilidades conforme al texto.</li> </ol>
---------------------	--

<p><b>DOCUMENTO 11</b></p>	<p>Catálogo de conceptos.</p> <p>Se deberá presentar impreso debidamente firmado por la persona Representante Legal que tenga facultades para actos de administración y/o dominio, y en medio magnético en Excel y en el programa de cómputo en que se hayan generado, y se destaca que la omisión de la presentación magnética no será causa de descalificación.</p>
<p><b>DOCUMENTO 12</b></p>	<p>Análisis de todos los <b>precios unitarios</b> de los conceptos contenidos en el catálogo, considerando el procedimiento de rendimientos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de Análisis de Precios Unitarios por Concepto. Se deberá presentar impreso debidamente firmado por la persona Representante Legal que tenga facultades para actos de administración y/o dominio, y en medio magnético en Excel y en el programa de cómputo en que se hayan generado, se destaca que la omisión de la presentación magnética no será causa de descalificación.</li> <li>2. Explosión de insumos.</li> </ol>
<p><b>DOCUMENTO 13</b></p>	<p>Antecedentes de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factor de salario real (UMA).</li> <li>2. Salarios nominales afectados por el factor de salario real.</li> <li>3. Integración de mano de obra en cuadrillas (en su caso).</li> <li>4. Costos básicos referidos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>4-A Análisis detallado de costo básico de materiales.</li> <li>4-B Análisis detallado de costo básico de mano de obra.</li> <li>4-C Análisis detallado de costo básico de maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad.</li> <li>4-D Análisis detallado de costo horario del equipo utilizado</li> </ul> </li> <li>5. Costo indirecto.             <ul style="list-style-type: none"> <li>5-A Gasto de Oficina Central.</li> <li>5-B Gasto de Obras.</li> <li>5-C Gastos de Oficina Central y Obra.</li> </ul> </li> <li>6. Financiamiento.</li> <li>7. Utilidad y Cargos Adicionales.</li> </ol> <p>Se deberá presentar impreso debidamente firmado por la persona Representante Legal que tenga facultades para actos de administración y/o dominio, y en medio magnético <b>en Excel y en el programa de cómputo en que se hayan generado.</b> (Su no presentación magnética no será causa de descalificación.)</p>
<p><b>DOCUMENTO 14</b></p>	<p>Programas Calendarizados con Montos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecución de los trabajos.</li> <li>2. Adquisición de materiales</li> <li>3. Participación de personal profesional, administrativo, técnico y de mano de obra.</li> <li>4. Utilización de Maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad.</li> </ol>

	Se deberá presentar impreso debidamente firmado por la persona Representante Legal que tenga facultades para actos de administración y/o dominio, y en medio magnético en Excel y en el programa de cómputo en que se hayan generado. (Su no presentación magnética no será causa de descalificación.)				
<b>DOCUMENTO 15</b>	Carta de conocimiento y aceptación de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases y de aceptación del modelo de contrato.				
<b>DOCUMENTO 16</b>	“BASES” de “CONCURSO”.				
<b>DOCUMENTO 17</b>	Modelo de contrato.				
<b>DOCUMENTO 18</b>	Relación de planos entregados por la “CONVOCANTE” <table border="1" data-bbox="532 701 1344 798"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 701 1175 751">INMUEBLE</th> <th data-bbox="1175 701 1344 751">NO. PLANOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 751 1175 798">Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)</td> <td data-bbox="1175 751 1344 798">32</td> </tr> </tbody> </table>	INMUEBLE	NO. PLANOS	Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	32
INMUEBLE	NO. PLANOS				
Cuerpo 2 del BUNKER (Planta Baja)	32				
<b>DOCUMENTO 19</b>	<p>Presentar documentación que compruebe la capacidad financiera de “EL O LOS CONCURSANTES”:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Estados Financieros <b>auditados</b> (estado de situación financiera y estado de resultados) correspondientes al <b>ejercicio 2025 y el último parcial del ejercicio del 2026</b>, ambos con relaciones analíticas indispensables.</li> <li>2. <b>Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a 2025 y última parcial del 2026</b>, (en el caso de empresas de reciente creación la última declaración presentada), <b>todo avalado por contador público titulado externo (anexando copia certificada y simple de su Cédula Profesional y oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).</b></li> </ol> <p><i>Se deberá ingresar la documentación original o copia certificada dentro del “SOBRE ÚNICO CERRADO”, anexando copia simple para su cotejo de toda esta documentación.</i></p>				

Nota: “EL O LOS CONCURSANTES” podrán utilizar formatos propios, siempre y cuando se respete la estructura y no se omitan los datos solicitados en los documentos entregados por la “CONVOCANTE”, a excepción del catálogo de conceptos que deberá presentarse en el formato proporcionado, sin modificación alguna, salvo que todas sus hojas deberán contener la razón social de “EL O LOS CONCURSANTES” y firma de la persona que tenga las facultades legales para actos de administración y/o de dominio.

### 3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En el acto de Presentación y Apertura del “SOBRE ÚNICO CERRADO” que contiene la propuesta técnica y la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, “EL O LOS CONCURSANTES” entregará en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán 1635, colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, sus propuestas en un “SOBRE ÚNICO CERRADO” con cinta adhesiva a lo largo del cierre, y solapas, y junturas del sobre del sobre firmado y cerrado de manera que demuestre que no ha sido violado

antes de su apertura a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2026, cabe señalar que se tendrá “15 minutos” para el registro y entrega por lo que transcurrido este tiempo no se permitirá su ingreso ni se aceptará propuesta alguna por parte de **“EL O LOS CONCURSANTES”** que incumplan el horario previsto, asimismo este proceso será grabado en todo momento, con fundamento en los artículos 33 y 39 primer párrafo y fracción I de la **“LEY”** y 43 y 44 del **“REGLAMENTO”**.

El **“SOBRE ÚNICO CERRADO”**, éstos se abrirán en el orden en que fueron presentados, procediendo a revisar cuantitativa y sucesivamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica. Al término de la revisión se desecharán, en su caso, las propuestas en las que se haya omitido algún documento o requisito solicitado en estas **“BASES”**.

El servidor público designado por la **“CONVOCANTE”** como responsable de la **“LICITACIÓN”** o su suplente, conjuntamente con cualquier **“CONCURSANTE”** distinto del que presentó la propuesta, rubricaran en este acto, la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de conceptos o actividades en que se consignent los precios, importes parciales y totales propuestos en la documentación económica, las que quedaran en custodia de la **“CONVOCANTE”**, la que deberá salvaguardar su confidencialidad e integridad, con fundamento en artículo 39 fracción I segundo párrafo de la **“LEY”**.

En este mismo acto la **“CONVOCANTE”** entregará el recibo correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta de cada uno de **“EL O LOS CONCURSANTES”**.

La admisión de las propuestas en el acto de Presentación y Apertura, por haber cumplido con los requisitos de la **“CONVOCATORIA”**, no implicará su aceptación definitiva, con fundamento en el artículo 33, últimos párrafos de los apartados a y b de la **“LEY”**.

**“EL O LOS CONCURSANTES”** son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta correspondiente de dicha sesión, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las que cumplen con los requisitos fijados en las **“BASES”**, así como las que se hubiesen desechado, incluyendo las causas que lo motivaron, señalando en la misma la fecha de celebración de la sesión de emisión del fallo; dicha acta se firmará por los servidores públicos y participantes que se encuentren, y se les entregará copia simple a cada uno de **“EL O LOS CONCURSANTES”** y Servidores públicos, con fundamento en el artículo 39, fracción I de la **“LEY”**.

### 3.6 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se considerarán como causas de descalificación cuando:

1. La persona representante de **“EL O LOS CONCURSANTES”** no se identifique o acredite su personalidad en términos de lo señalado en estas **“BASES”** y/o no entregue el acta constitutiva y todas sus modificaciones, en original y copia simple dentro del **“SOBRE ÚNICO CERRADO”**, de conformidad con el punto 3.4 de las **“BASES”**.
2. El **“SOBRE ÚNICO CERRADO”** que contenga la propuesta técnica y documentación legal y administrativa, así como la propuesta económica que no esté cerrado y firmado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura y conforme al punto 3.5 de estas **“BASES”**.
3. Cuando no se presente debidamente firmado y foliado alguno o algunos de los documentos de su propuesta técnica y económica, conforme al punto 3.3 de estas **“BASES”**.

4. El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las **"BASES"** que afecte las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras o Administrativas de las propuestas, con fundamento en lo previsto en el artículo 29 fracción III de la **"LEY"**.
5. No satisfaga o no cumpla con cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en las presentes **"BASES"**, conforme lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la **"LEY"**.
6. Su propuesta contenga errores de interpretación o numéricos distintos a los señalados en el punto 2.5 inciso i) de estas **"BASES"**, así como tachaduras o enmendaduras.
7. Si **"EL O LOS CONCURSANTES"** cambian su situación jurídica a partir del acto de presentación y apertura de propuestas, de tal forma que le impida concursar y/o contratar los trabajos.
8. Si se comprueba que **"EL O LOS CONCURSANTES"** se encuentran impedidos para presentar propuestas, de conformidad con los supuestos a que se refiere el artículo 37 de la **"LEY"**.
9. Que los precios de los conceptos no sean convenientes para la **"FISCALÍA GENERAL"** con fundamento al artículo 43 fracción I de la **"LEY"**.
10. La **"CONVOCANTE"** podrá verificar en cualquier momento las referencias de acuerdo a lo manifestado en su Currículum Vitae y Currículum Vitarum, que presente el **"EL O LOS CONCURSANTES"** y se demuestre que éstas no son satisfactorias.
11. Se verifique que el programa de ejecución no es factible de realizar con los recursos considerados por el **"CONTRATISTA"** en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrarse en la ejecución de los trabajos y que se encuentran considerados en los listados correspondientes, no sean los requeridos por la **"CONVOCANTE"**.
12. Si el resultado de la revisión económica arroja que en el cálculo de integración de los precios unitarios, no se consideraron los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por equipo de trabajo y de seguridad, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos no considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
13. Si **"EL O LOS CONCURSANTES"** tienen contratos de obra celebrados con la **"FISCALÍA GENERAL"**, y a la fecha de la entrega de su propuesta y apertura del **"SOBRE ÚNICO CERRADO"**, observa un atraso considerable (no mayor a 2 meses), imputable a él respecto a su programa de ejecución de los trabajos.
14. Presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o por interpósita persona o forme parte de cualquier otra empresa que concurse en este procedimiento.
15. Se ponga de acuerdo con otros concursantes con el objeto de desvirtuar la espontaneidad o equidad del **"CONCURSO"**.
16. **"EL O LOS CONCURSANTES"** se encuentre sujeto a Concurso Mercantil.
17. Presente importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica.

18. La propuesta económica no contenga completos los datos básicos relativos a salarios del personal a utilizarse, incluyendo su análisis de factor de salario real.
19. La propuesta técnica no presente completa su relación de maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad, indicando si es de su propiedad o rentados, su ubicación y su vida útil.
20. La relación de maquinaria y equipo de construcción y el programa calendarizado de utilización de la misma, no se justifique conforme a los principios técnicos de ingeniería, que dispondrán y emplearán por lo menos del equipo mínimo indispensable para terminar la obra en la fecha indicada.
21. No haya congruencia entre los programas de ejecución de los trabajos con los de la utilización de la maquinaria, equipo de trabajo y de seguridad, de adquisición de materiales y/o el de la utilización de mano de obra.
22. No sea congruente el programa de ejecución de los trabajos, con el programa de montos de ejecución de los mismos.
23. En la estructuración del precio por unidad de trabajo terminado exista omisión de cargos o procedimientos constructivos que se reflejen en precios no remunerativos.
24. No presente completos los datos requeridos en el análisis de precios unitarios para la determinación de los costos directos en los términos solicitados.
25. No presente el desglose de sus indirectos, en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas.
26. En el análisis de costo financiero que conforma parte de la propuesta económica, no indique la tasa de referencia que aplica.
27. Existan diferencias entre los costos calculados y los aplicados en los análisis de precios unitarios.
28. Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la “CONVOCANTE” en estas “BASES” y conforme a las que se desarrollan el “CONCURSO” y la obra.
29. No presente el 100% de los análisis estipulados en la relación del catálogo de conceptos y datos básicos correspondientes a la obra de su interés.
30. Existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la propuesta técnica y documentación legal y administrativa, así como la propuesta económica.
31. La “CONVOCANTE” a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México verifique que la (s) póliza (s) de fianza (s), no sea (n) auténtica (s). Las pólizas deberán ser vigentes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

### 3.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL “CONCURSO”

La “CONVOCANTE” declarará desierto el “CONCURSO” si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas por lo que al abrirse el “SOBRE ÚNICO CERRADO” se detectará que falta algún documento de los solicitados en las “BASES” concursales, situación que quedará asentada en el acta, lo anterior con fundamento en el artículo 44 último párrafo del “REGLAMENTO”.

### 3.8 CANCELACIÓN O DIFERIMIENTO DEL “CONCURSO”

La “CONVOCANTE” podrá cancelar o diferir la Licitación Pública Nacional cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los

trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la **"FISCALÍA GENERAL"**, en cuyo caso se pagarán los gastos no recuperables en el que se haya incurrido para la preparación de la Licitación Pública Nacional, siempre que sean razonables, se puedan comprobar y estén relacionados con el proceso del que se trate, de conformidad con el artículo 46 del **"REGLAMENTO"**.

### **3.9 EVALUACIÓN Y FALLO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de determinar a qué **"CONCURSANTE"** se le adjudicará el contrato, la **"CONVOCANTE"** tomará en consideración los criterios previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción I y 41 de la **"LEY"**, 47 y 48 del **"REGLAMENTO"**, así como la Sección 28 de las **"POLÍTICAS"**, conforme a los cuales se evaluarán las propuestas solventes, a fin de asegurar a la **"FISCALÍA GENERAL"** las mejores condiciones que presenten **"EL O LOS CONCURSANTES"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que sean las más convenientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Considerando lo anterior, la **"CONVOCANTE"** emitirá un dictamen en el que se señalarán detalladamente las propuestas aceptadas y las que resultaron rechazadas derivado del análisis cualitativo de las mismas. dictamen que servirá como fundamento para el **fallo**, el cual será dado a conocer en junta pública que se llevará a cabo a las **11:00 horas del 13 de mayo de 2026**, en la sala de eventos de la **"DGRMSG"**, sita en la planta alta del Edificio "B", localizado en el interior del inmueble ubicado en Avenida Coyoacán 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, misma que será firmada por las personas servidoras Públicas y concursantes.

La **"CONVOCANTE"**, para la evaluación de las propuestas, no utilizará criterios de puntos o porcentajes, con fundamento en los artículos 29 fracción XVII inciso a) y 40 fracción I de la **"LEY"**.

Para efectos de Diferimiento de Fallo, podrá diferirse por una sola vez por causas justificadas, hasta por cinco días, será de conformidad al artículo 26 último párrafo de la **"LEY"** y observando lo previsto en el artículo 16 de su **"REGLAMENTO"**.

## **CAPÍTULO 4 GARANTÍAS**

### **4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía que se presente para la seriedad de la propuesta no deberá ser presentada con perforaciones, mutilada, engrapada, con enmendaduras o tachaduras. Se extenderá un recibo a **"EL O LOS CONCURSANTES"** por la entrega de dicha garantía, de acuerdo a lo establecido en la sección 21, numeral 21.2.5 de las **"POLÍTICAS"**.

Para asegurar la seriedad de las propuestas en el **"CONCURSO"**, **"EL O LOS CONCURSANTES"** entregarán:

La Póliza de Fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Importe de la propuesta (en pesos)</b>		<b>Monto de la garantía de seriedad (% respecto al monto de la propuesta)</b>
<b>De</b>	<b>Hasta</b>	
0	1'210,000	10%
1'210,001	200'000,000	6%
200'000,001	en adelante	5%

El importe de la garantía será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conservándose esta garantía, la cual será devuelta a **“EL O LOS CONCURSANTES”** no ganadores una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo previa solicitud por escrito y entrega de recibo correspondiente, misma que será devuelta a **“EL O LOS CONCURSANTES”** no ganadores, excepto aquella que corresponda al **“EL O LOS CONCURSANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, cuya garantía se retendrá hasta el momento en que éste la sustituya por la garantía de cumplimiento del contrato respectivo y haya firmado el mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36, 39 último párrafo de la **“LEY”**, 33 del **“REGLAMENTO”** y la Sección 21, numeral 21.1.1 y 21.1.2 y numeral 21.2 de las **“POLÍTICAS”**.

La póliza de fianza deberá expedirse a favor de la **“FISCALÍA GENERAL”**, así como contener con precisión el número de Licitación Pública Nacional, debiendo apegarse al formato correspondiente del **DOCUMENTO 10.2**.

La **“CONVOCANTE”** revisará la autenticidad de póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la página de internet de la afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio del 2009. Asimismo, la **“CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### **4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía que se otorgue para el cumplimiento del contrato se ajustará a lo siguiente:

Se constituirá una Póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total de la obra contratada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante una póliza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza deberá **expedirse a favor de la “FISCALÍA GENERAL”, debiendo apegarse al formato correspondiente del DOCUMENTO 10.3.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **“EL CONTRATISTA”** deberá ser presentada a la firma del contrato, una Póliza de fianza a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, expedida por una Institución de Fianzas debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La **“CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la **Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México**, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, mediante la página electrónica de la Afianzadora de conformidad con lo establecido en la circular CG/029/2009 del 23 de junio del 2009 emitida por la Contraloría General del Distrito Federal. Asimismo, la **“CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### **4.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El **“CONTRATISTA”** será el único responsable de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos, Normas Técnicas y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, así como a las disposiciones establecidas que correspondan, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 último párrafo y 59 de la **“LEY”** y 63 de su **“REGLAMENTO”**, así como a la circular CG/04/2007 del 22 de marzo del 2007 de la Contraloría

General del Distrito Federal, obligándose el “CONTRATISTA” a entregar a la “FISCALÍA GENERAL”, una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura por daños y perjuicios al personal o bienes de la “FISCALÍA GENERAL” o a terceros en su persona y/o en sus bienes, que entre otros, de manera enunciativa mas no limitativa se tiene los siguientes: por hechos u omisiones que causen daño material a los bienes muebles o inmuebles que sean propiedad o estén en posesión de la “FISCALÍA GENERAL”, o el daño moral que ocasionen a la imagen de la “FISCALÍA GENERAL” con motivo de la ejecución de la obra mal realizada, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionados a terceros derivado de la ejecución de la obra; con una vigencia mínima durante el periodo de ejecución de los trabajos y hasta la recepción formal de los mismos, la indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto por artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que la “FISCALÍA GENERAL” considere pertinentes, póliza que deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato correspondiente, por un monto del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo estipulado por el artículo 47 último párrafo de la “LEY”.

#### **4.4 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES**

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el “CONTRATISTA” quedará obligado a responder de los vicios ocultos, defectos y de otras responsabilidades en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del “REGLAMENTO”.

Para responder de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, de los trabajos realizados y en que hubiere incurrido, el “CONTRATISTA” los garantizará mediante fianza, que se entregará desde los 10 (diez) días hábiles previos a la recepción formal de las obligaciones establecidas en el contrato. Esta fianza sustituirá a la garantía de cumplimiento de contrato y será por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, el cual incluirá el monto original del contrato, los montos de convenios modificatorios, adicionales y especiales, los ajustes de costos y el Impuesto al Valor Agregado pagado en las estimaciones y en su caso, cantidades estimadas que puedan resultar de la liquidación.

Previamente a la recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 58 de la “LEY”, entregará garantía mediante la póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la “FISCALÍA GENERAL”, la vigencia de esta garantía será de al menos 12 (doce) meses.

La “CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, mediante la página electrónica de la Afianzadora, de conformidad con lo establecido en la circular CG/029/2009 del 23 de junio del 2009 emitida por la Contraloría General del Distrito Federal. Asimismo, la “CONVOCANTE” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Nota: El formato de la garantía se encuentran en el **DOCUMENTO 10.4**.

## **CAPÍTULO 5 CONTRATO**

### **5.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El **“CONTRATISTA”** deberá presentarse a firmar el contrato el **14 de mayo de 2026**, de conformidad con el artículo 47 primer párrafo de la **“LEY”**.

En caso de que el **“CONTRATISTA”** no firme el contrato en el tiempo estipulado, perderá en favor de la **“FISCALÍA GENERAL”** la garantía de seriedad de su propuesta que hubiese otorgado, en este caso, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la **“CONVOCANTE”** adjudicará el contrato al **“CONCURSANTE”** que haya resultado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiese resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), según lo estipula el artículo 47 fracción I de la **“LEY”**.

El **“CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las obligaciones obrero-patronales del personal que utilice y deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y las disposiciones en materia de seguridad social aplicables al caso, así como a las disposiciones establecidas por la **“FISCALÍA GENERAL”**.

## **5.2 FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI-FACTURAS ELECTRÓNICAS)**

Las partes convienen que los trabajos objeto del Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones semanales y/o quincenales y/o mensuales, que deberán calendarizarse al inicio de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, las que serán presentadas por el **“CONTRATISTA”** a la **“RESIDENCIA DE OBRA”** dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, el cual será el día 15 o último día hábil más cercano, o último día hábil de cada mes según sea el caso. La **“RESIDENCIA DE OBRA”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso aprobar la **“ESTIMACIÓN”**, siguiendo para tal efecto, el procedimiento que se indica en el artículo 59 del **“REGLAMENTO”**; si el **“CONTRATISTA”** no respeta el plazo estipulado, la **“FISCALÍA GENERAL”** a través de la **“DOPC”** le aplicará una sanción igual a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada **“ESTIMACIÓN”** no presentada en tiempo y forma, cantidad que será descontada del monto a pagar por dicha **“ESTIMACIÓN”**, excepto las estimaciones por trabajos adicionales o extraordinarios, las cuales requieran de autorización previa por parte de la **“FISCALÍA GENERAL”** y la celebración del respectivo convenio según los artículos 56 de la **“LEY”**, 68 de su **“REGLAMENTO”** y la Sección 9 de las **“POLÍTICAS”**.

El pago de estimaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en la Cuenta que este registrada en la **“FISCALÍA GENERAL”**, donde se efectuarán los depósitos por concepto de pagos correspondientes, para lo cual **“EL CONTRATISTA”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por la institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto, de la Contabilidad de la **“FISCALÍA GENERAL”**, localizada en la planta alta del edificio “B”, en Avenida Coyoacán 1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas de contratistas de este Organismo Autónomo, sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas).

La **“FISCALÍA GENERAL”** pagará las estimaciones a **“EL CONTRATISTA”** en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, a través de la Dirección General de Programación, Organización y

Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por pagar, o bien dentro de las fechas límites de cierre, que para tal efecto establezca la “COORDINACIÓN” y después de la fecha en que la “RESIDENCIA DE OBRA” de la “FISCALÍA GENERAL”, hubiese autorizado la estimación, así como los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión por las partes y aprobación de la “SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA”, control que se hará constar en la “BITÁCORA” y en las propias estimaciones, conforme a los artículos 50 de la “LEY”, 62 fracción IX y X de su “REGLAMENTO” y 54 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas en la revisión de una “ESTIMACIÓN”, el “CONTRATISTA” y la “CONVOCANTE” se sujetarán al procedimiento previsto para tal efecto, en los artículos 52 párrafo tercero de la “LEY” y 59 fracción II de su “REGLAMENTO”.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI- facturas electrónicas) para su pago deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal del “CONTRATISTA”, ser expedidas a nombre de la “FISCALÍA GENERAL”, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en calle Digna Ochoa y Plácido 56, colonia Doctores, Código Postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, especificando descripción de los trabajos, cantidad de los mismos, número de “ESTIMACIÓN”, así como fecha y periodo de la misma, subtotal, el impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, sucursal, plaza y clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 (dieciocho dígitos) de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en la “FISCALÍA GENERAL” donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente, anexando la respectiva verificación de las (CFDI facturas electrónicas) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en formato PDF y XML.

En relación al párrafo anterior, “EL CONTRATISTA” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio 2026 y durante la vigencia del contrato.

### 5.3 AJUSTE DE COSTOS

Las partes acuerdan que se revisarán y ajustarán, en su caso, los costos que integran los precios unitarios en el Contrato respectivo, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos y representen un incremento o decremento superior al 3% (tres por ciento) de los costos de los trabajos no ejecutados de acuerdo al programa pactado, al momento de ocurrir dicha contingencia, la revisión de los costos se realizará como lo indican los artículos 53 y 54 de la “LEY”, con relación al artículo 65 de su “REGLAMENTO” y la Sección 26 de las “POLÍTICAS”; para este efecto se revisarán el 100% (cien por ciento) de los precios unitarios correspondientes a los conceptos de trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo al programa vigente.

Los ajustes se calcularán para el incremento o decremento del costo de los insumos, a partir de la fecha de apertura de la propuesta técnica correspondiente, conforme lo señalado en las publicaciones de los índices de relativos, respecto de los trabajos faltantes de ejecutar, conforme el programa de ejecución pactado en el Contrato o en caso de existir atraso no imputable a el “CONTRATISTA”, con respecto al programa vigente, por lo que a solicitud de éste, la “FISCALÍA GENERAL” cubrirá al mismo el ajuste de costos que corresponda a los trabajos una vez ejecutados, conforme a las estimaciones aceptadas, dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que la “FISCALÍA GENERAL”, resuelva por escrito el incremento o decremento respectivo. En caso de ajuste por decremento, el descuento se hará directamente en la estimación inmediata siguiente conforme al artículo 54 de la “LEY”.

El “CONTRATISTA” solicitará por escrito el ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria que acredite el ajuste de costos, en un lapso no mayor de 40 (cuarenta) días

hábilnes posteriores a la publicación de los índices a que se refiere la fracción II del artículo 65 del “REGLAMENTO” y de incumplir con ello, perderá el derecho de cobro del ajuste respectivo a los trabajos ejecutados en el periodo correspondiente.

#### 5.4 PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del “CONTRATISTA” a cualquiera de las estipulaciones del contrato correspondiente, la “CONVOCANTE” aplicará retenciones o penas convencionales, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la “LEY”, 55 fracción V del “REGLAMENTO”, así como la Sección 4 de las “POLÍTICAS”.

Si el “CONTRATISTA” no inicia la obra en el término señalado por causas imputables a éste, se le aplicará una pena convencional de 0.002 (dos al millar) por cada día natural de atraso, calculándose sobre el monto total del contrato respectivo, la cual se aplicará en la primera “ESTIMACIÓN”.

Por el atraso imputable al “CONTRATISTA” en la entrega de cada uno de los informes o documentos inherentes a la obra, en el plazo o término que para efecto establezca la “CONVOCANTE” aplicará una pena convencional equivalente a 5 Unidades de Medida de Actualización, por cada día natural de atraso en la entrega de dichos documentos.

Por el atraso parcial que sea imputable al “CONTRATISTA” en el cumplimiento del programa comprometido según el contrato o convenio, la “CONVOCANTE” retendrá un 10% (diez por ciento) respecto del monto objeto del atraso (en este monto deberá considerarse aquellos trabajos no ejecutados según programa vigente), el importe retenido será devuelto al “CONTRATISTA” en el momento en que se recupere el atraso o una proporción del mismo según la proporción que del atraso se recupere.

Por los trabajos realizados deficientemente con relación a la calidad establecida, la “CONVOCANTE” determinará por escrito si es factible la permanencia de dichos trabajos sin que afecte el comportamiento del bien, ni ponga en riesgo el personal, ni logro de objetivos por lo que fue contratado en cuyo caso se harán las deductivas correspondientes por la diferencia de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado, multiplicado por dos.

Para los elementos de los trabajos realizados deficientemente en los que se dictamine por escrito por parte de la “CONVOCANTE”, que no es factible su permanencia en la obra, el “CONTRATISTA” tendrá que reedificar por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponer lo necesario de acuerdo a los trabajos y términos de referencia. En caso de no realizarlo y la “CONVOCANTE” tenga que hacerlo, se le aplicará al “CONTRATISTA”, un cargo de lo que ésta cueste más el 25%.

Si durante la ejecución de los trabajos el “CONTRATISTA”, daña instalaciones existentes del Inmueble, y no lleva a cabo las reparaciones necesarias dentro del plazo que establezca el residente de “SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA”, la “CONVOCANTE” las realizará y le aplicará al “CONTRATISTA”, un cargo de lo que ésta cueste más el 25%, conforme a lo establecido en el punto 5.6. RESIDENCIA, último párrafo de las presentes “BASES”.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, todas las retenciones se abonarán al “CONTRATISTA” haciéndole los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Por la mora en la entrega de la obra que sea imputable al “CONTRATISTA” se le aplicará como pena convencional la cantidad consistente en 0.005 (cinco al millar) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, se entiende que el

incumplimiento es total cuando el monto de la pena convencional, sin incluir retenciones, a cargo del “CONTRATISTA”, iguales a la garantía de cumplimiento del contrato, en este caso la “FISCALÍA GENERAL” procederá bajo su criterio y según las circunstancias en que se encuentre el avance de los trabajos, a la rescisión del contrato y a la ejecución de la garantía correspondiente.

Al elaborar el finiquito de la obra ejecutada, todas las retenciones se le abonarán al “CONTRATISTA”, haciéndole los cargos que procedan por la no conclusión de la misma.

Si el “CONTRATISTA” no levanta y retira los escombros del material sobrante periódicamente durante el proceso de la ejecución de la obra, lo cual se verificará por la “SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA” mensualmente, se le retendrá un importe igual al 1% (uno por ciento) de la “ESTIMACIÓN” correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la “ESTIMACIÓN” que corresponda al periodo en que se haya realizado el retiro de los escombros correspondientes una vez verificada esta situación.

Si finaliza la obra y no retira los escombros y el equipo no utilizable antes de la “ENTREGA-RECEPCIÓN” de la obra, se le descontará un importe equivalente al 0.2% (dos décimas porcentuales) del monto contratado y si la “CONVOCANTE” tuviera que pagar el retiro, se le impondrá al “CONTRATISTA” lo que la “CONVOCANTE” pague por dicho concepto, más el 5% (cinco por ciento) de este pago.

## 5.5 COMPLEMENTARIAS

### a) DE LA PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA “CONVOCANTE”

A “EL O LOS CONCURSANTES” que se les adjudique el contrato previo al inicio de los trabajos nombrará a una persona responsable técnica, enviando oficio de designación a la “CONVOCANTE”, mismo que deberá contar con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de Ingeniero, Arquitecto o similar, quien actuará como Coordinador, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento del contrato asignado, por lo que para cualquier cambio de Coordinador, el “CONTRATISTA” contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para hacer del conocimiento de la “CONVOCANTE”, el cambio en cuestión, mediante escrito dirigido a la “DOPC” y asentando el hecho en la “BITÁCORA” correspondiente.

La “CONVOCANTE”, se reserva el derecho de su aceptación o, en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

El personal de “EL CONCURSANTE” durante la ejecución de los trabajos y dentro de las instalaciones de la “CONVOCANTE” deberá estar debidamente identificado con gafete que lo identifique como personal del “CONCURSANTE”, así como con su chaleco correspondiente.

### b) “BITÁCORA”

La “BITÁCORA” que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, constituye el instrumento legal que permite a la “CONVOCANTE” y a los Órganos de Control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha “BITÁCORA” será uno de los instrumentos que vincula al “CONTRATISTA” y la “CONVOCANTE” en sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XI de la “LEY”.

### c) INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El “OIC” en el ejercicio de sus funciones, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en términos que señala la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

d) **DEDUCCIONES ESPECÍFICAS**

El “CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el total de cada una de las estimaciones por la supervisión y revisión de los trabajos, en términos de la Fracción I del artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- 2% (dos por ciento) sobre el total de cada una de las estimaciones por la inspección, control y vigilancia, en términos de la Fracción II del Artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Y en el caso que pertenezca a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el 0.2% (dos décimas porcentuales) para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de acuerdo Manual de Reglas, Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**5.6. RESIDENCIA**

**“RESIDENCIA DE OBRA”**

De acuerdo a lo indicado por el artículo 50 de la “LEY”, 61 de su “REGLAMENTO”, la “CONVOCANTE” designará por escrito y con anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungirá como residente de obra, Servidor Público con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado por la “CONVOCANTE”, para llevar a cabo:

I. Previo al inicio de los trabajos, en su caso, conocer el sitio de realización de los mismos y verificar su congruencia con el proyecto a ejecutar, así como verificar que la “SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA” se establezca con anterioridad al inicio de la obra, proyecto integral o servicios que requieran supervisión;

II. Notificar por escrito al “CONTRATISTA” de la obra pública, la designación del residente de supervisión interna, y anotar en la “BITÁCORA” de obra dicha designación;

III. Proporcionar a la residencia de supervisión interna, previo al inicio de los trabajos a supervisar, la información vigente relativa a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos y sus alcances, programas de ejecución de los trabajos, de suministros, y de utilización de mano de obra y maquinaria; en su caso, términos de referencia y alcances de servicios; así como dictámenes, licencias y permisos que se requieran, para vigilar que se cumplan con los términos y condiciones en que fueron expedidos;

IV. Vigilar y controlar la ejecución de la obra pública, así como informar periódicamente al superior jerárquico al respecto;

V. Instruir a la residencia de supervisión interna o al contratista de obra pública a través de la “BITÁCORA”, las acciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos;

- VI. Resolver oportunamente las consultas, dudas o aclaraciones que presente la residencia de supervisión interna sobre los aspectos técnicos para la realización de los trabajos;
- VII. Establecer y dar seguimiento al control presupuestal de la obra;
- VIII. Vigilar que la “**BITÁCORA**” se lleve conforme las “**POLITICAS**” y demás normativa aplicable;
- IX. Constar que la realización de la obra se lleve en tiempo y forma conforme al programa de avance físico financiero;
- X. Autorizar las estimaciones aprobadas por la supervisión interna para trámite de pago, respecto de la obra pública contratada, previa revisión de la documentación que acredite la procedencia del pago;
- XI. En caso que en el desarrollo de la obra o de los servicios se generen conceptos de trabajos extraordinarios, vigilar que éstos hayan sido los instruidos y se encuentren ordenados en la “**BITÁCORA**”; así como vigilar que se registren en la “**BITÁCORA**”, cuando proceda, los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, conforme a las “**POLÍTICAS**”;
- XII. Proponer en tiempo y forma la celebración de convenios, respecto de cualquier modificación a los contratos de obra pública;
- XIII. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales o de proceso, recabar por escrito las instrucciones correspondientes ante su superior jerárquico y proponer, en su caso, los convenios necesarios;
- XIV. Proponer cuando proceda, las suspensiones temporales de los trabajos, las terminaciones anticipadas o las rescisiones de los contratos de obra pública, a los servidores públicos que correspondan;
- XV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos del contratista de obra pública en coordinación con la supervisión interna, participar en la “**ENTREGA-RECEPCIÓN**” de los mismos e integrar el expediente de finiquito;
- XVI. Las demás que le correspondan conforme a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### “**SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**”

De acuerdo a lo indicado por el artículo 50 de la “**LEY**”, 62 de su “**REGLAMENTO**” la “**CONVOCANTE**” establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra, el residente de “**SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**”: Servidor Público con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado por la “**CONVOCANTE**”, para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como la previa autorización de los programas detallados de ejecución, de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos; de igual manera será responsable de la aprobación de las estimaciones presentadas por el “**CONTRATISTA**”, de acuerdo a los alcances específicos, integrada con personal de la estructura interna de la “**FISCALÍA GENERAL**”.

Si durante la ejecución de los trabajos el “**CONTRATISTA**”, daña instalaciones existentes del Inmueble, este se obliga a llevar a cabo las reparaciones necesarias dentro del plazo que establezca el residente de “**SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**”, el que se considerará de acuerdo al tipo de daño, dichas reparaciones serán por cuenta del “**CONTRATISTA**”, por lo que no se consideraran como conceptos de trabajo extraordinarios.

#### 6. PAGOS EN EXCESO

Si el “CONTRATISTA”, recibe pagos en exceso, deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2026. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha en que se efectúa el pago hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “FISCALÍA GENERAL”, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 55 segundo párrafo de la “LEY”.

No se considerará pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del “CONTRATISTA”, sean compensadas en la estimación siguiente o en la liquidación si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la “LEY”.

## **7. INCONFORMIDADES**

De conformidad con el artículo 83 de la “LEY” los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la “CONVOCANTE”, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia, y que previamente hayan agotado la conciliación señalada en los artículos 82 de la “LEY”, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante el “OIC”, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

Se hace del conocimiento de los concursantes que las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional.

**Ciudad de México, a 16 de abril del 2026**

Elaboró

---

**ARQ. PAULINA CARRILLO JUÁREZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS Y  
PROYECTOS**

Revisó

Validó

---

**ARQ. JOSÉ DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

---

**MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCIA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**